

En base a la Resolución Normativa NR010/12 de fecha catorce de diciembre de dos mil doce.

REQUISITOS SERVICIO DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN POR MEDIOS INALAMBRICOS

1. Solicitud por medio de Apoderado Legal en base al Art. 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
2. Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.
3. R.T.N y documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica).
4. Escritura de Constitución de Sociedad o declaración de Comerciante Individual o de personería jurídica en caso de ser Cooperativa.
5. Formas 100, 101 y 102. La Formas 101 debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un Ingeniero Eléctrico, debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH). La Forma 102 corresponderá llenar lo correspondiente a la Programación de los Canales y la Ubicación del Centro de Control y de Recepción.
6. Adjuntar las especificaciones técnicas del equipamiento a utilizar en el Centro de Control.
7. Presentar debidamente llenado el Formato 600 si va a utilizar como infraestructura de soporte sistemas Fijos Terrestre y el Formato 500 si va a utilizar como infraestructura de soporte sistema Fijo por Satélite.
8. Contrato Tipo a suscribir con el cliente.
9. Memoria Económico-Financiera (contenida en el formato establecido por CONATEL para los Servicios Públicos y disponible en la página Web de CONATEL: <http://www.conatel.gob.hn/telecomunicaciones.html>) que deberá ser llenada, firmada y sellada por un profesional debidamente colegiado en el área que corresponde, indicándose en dicha memoria entre otros aspectos, la inversión inicial en: equipos, infraestructura y activos diferidos; y las fuentes de financiamiento sean estas propias y/o externas.
10. Adjuntar constancias y/o acreditaciones bancarias, emitidas en fecha reciente por una institución financiera reconocida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), que sustenten de manera objetiva que el solicitante cuenta con los fondos necesarios para llevar a cabo el Proyecto ya sea fondos propios o externos. Los fondos descritos en dichas constancias bancarias deberán al menos soportar el total de la inversión inicial contenida en la Memoria Económico-Financiera y el monto necesario con el que pueda cubrir las obligaciones económicas iniciales derivadas de los títulos habilitantes que se otorguen.
11. Aviso de trámite Lps.3,300.00

Observación:

El operador del Servicio de Televisión por Suscripción por Medios Inalámbricos deberá presentar ante CONATEL en un plazo improrrogable de un (1) mes previo a la fecha en que se inicien las operaciones, la Constancia emitida por la Oficina Administrativa de Derechos de Autor y Derechos Conexos, adscrita al Instituto de la Propiedad, donde se certifique que el Operador ha presentado ante esa Oficina los contratos respectivos y/o ha obtenido la aprobación para distribuir la programación que ofrecerá a sus suscriptores, con indicación de cuáles señales son codificadas y cuales descodificadas.

***El formato de la Memoria Económico-Financiera están disponibles en la página Web de CONATEL:
<http://www.conatel.gob.hn/telecomunicaciones.html>**

Abogada Diana Arita, Jefe del
Departamento de Seguimiento y Atención al
Ciudadano